

Núm. 150.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 16 de Diciembre de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Habiendo ocurrido diferentes robos en varias Iglesias de pueblos de esta provincia, se halla ocupado el Juzgado de primera instancia de Fuentesauco, provincia de Zamora, en la causa criminal á consecuencia de haber hallado la Guardia civil de Fuentelapeña, en casa de un vecino del pueblo de Vadillo, un manto al parecer de Virgen, ó capa de coro de tisú, fondo encarnado con flores doradas, sin franja, con señales de haberla tenido, y para averiguar si pertenece á alguna Iglesia de los pueblos de esta provincia, he dispuesto se publique en el Boletín oficial á fin de que el pueblo á que pudiese pertenecer, el Alcalde de él lo pondrá inmediatamente en mi conocimiento para determinar lo que fuese conveniente. Valladolid 12 de Diciembre de 1854.—El G. I., Juan Diego Perez.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Las justicias de los pueblos de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de José Martinez García, soldado de la compañía de Granaderos del segundo Batallón del Regimiento infantería de Cuenca, núm. 27, que en la mañana de ayer desertó de esta Capital, llevándose 6000 y pico de rs. del Sargento primero de su compañía, y caso de ser habido será puesto á disposición del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito. Valladolid 13 de Diciembre de 1854.—El G. I., Juan Diego Perez.

Filiación del fugado. José Martinez García, hijo de Pedro y de Juana Garcia, natural de S. Gregorio de Conedeira, provincia de Pontevedra, de oficio carpintero, pelo y cejas negro, ojos castaños, color trigüeño, nariz regular, barba poblada.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

La Administración ha dispuesto recordar á los Señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de los pueblos de la provincia, en que no hay establecida Administración de rentas Estancadas ó en que los estanqueros no satisfacen el valor de los tabacos al recibirlos de aquellas, que el día 31 del mes actual al toque de oraciones ha de procederse al recuento y repeso de todos los que resulten existentes en cada estanco, estendiéndose del resultado testimonio por los Secretarios, que con el V.º B.º de los Alcaldes, han de entregarse á los expendedores para que estos los remitan á la respectiva Administración Subalterna antes del día 4 de Enero próximo. Valladolid 12 de Diciembre de 1854.—P. S., Vicente Ramon de Vergara.

Sub-inspección de la Milicia nacional de la provincia de Valladolid.

Orden general del 9 de Diciembre de 1854.

El Excmo. Sr. Inspector general en circular de 3 del actual me dice lo siguiente:

„Satisfaciendo á varias consultas que me han hecho los Señores Sub-inspectores de provincia para regularizar el uniforme y divisas que deben usar, he estimado insertar á continuación la Real orden que trata del asunto, juntamente con otras prevenciones por mi parte.

La Real orden de 4 de Julio de 1837, previene que los Sub-inspectores procedentes del ejército ó que gocen y disfruten fuero militar, usen el uniforme y las insignias de su grado militar, y á este precepto deberán atenerse los Sub-inspectores á quienes comprenda.

Los Sub-inspectores que á este cargo reúnan el de gefe de Batallón ó Escuadrón de la Milicia



nacional, ó que de la clase de paisanos hayan sido nombrados Sub-inspectores por S. M. la REINA (Q. D. G.), usarán el uniforme de uno de los cuerpos de la Milicia nacional de su provincia en el arma de Infantería, Caballería ó Artillería, como mejor les acomode; insignias ó divisa de *teniente Coronel*, baston de mando anexo á este empleo, espada de cruz y sombrero apuntado guarnecidas las alas con galon de plata ancho de iguales dimensiones que el que llevan los oficiales de la Guardia civil, dicho galon tendrá orlas en sus extremidades para evitar que se confunda con el de la clase de Brigadieres del Ejército; escarapela encarnada y por presillas dos galones de la divisa de teniente Coronel, igual á la de las mangas, espolin recto de acero como los Gefes de Infantería á pie y á caballo.

Para montar se sustituirá el espadin de cruz por un sable de tirantes y cinturón de charol negro, evillage dorado y chapa con las iniciales M. N. en su centro. Cuando los cabos fuesen dorados, como acontece en la Artillería, el galon y divisas del sombrero serán de oro.

Los Sub-inspectores que adopten el uniforme de caballería, vestirán la casaca en un todo igual á los nacionales del arma, con la sola diferencia de ser largos los faldones.

Los Ayudantes-Secretarios de los Sub-inspectores vestirán el uniforme del Batallon, Escuadron ó Batería de que procedan cual está prevenido para los Sub-inspectores, la charretera de su empleo en la Milicia, sombrero apuntado, guarnecidas las alas con galon estrecho de plata ú oro, segun los cabos, escarapela encarnada y sombrero de canelón.

Para que los Ayudantes-Secretarios no se confundan con los de su propia clase en las filas de la Milicia, he estimado permitirles usar una faja verde de seda de dos vueltas al cuerpo, fleco verde de peñasquillo de una cuarta de largo, bellota y pasador labrado de oro fino, espolin recto de acero y sable de tirantes para montar. Los que pertenezcan al arma de Caballería casaca de faldon largo, como se ha dicho ya para los Sub-inspectores.

Todo lo que digo á V. S. para su conocimiento y estricta observancia, haciendo saber por la órden general á todos los cuerpos de la Milicia nacional de esa provincia el distintivo de la faja verde que solo pueden usar los Ayudantes-Secretarios y mis Ayudantes de órdenes."

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial para que llegue á conocimiento de todos los individuos de que se compone la Milicia nacional de esta provincia. = Jose Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Portillo.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta villa para surtir de leña los fogones de los vecinos de esta y los de los vecinos de los pueblos de su tierra, tiene acordado celebrar subasta del entresaco y olivacion de los

pinos negrales y algunos albares del pinar de las Arenas y Abajo, desde el camino que va á Tudela de Duero hasta el titulado de los Traperos, y las mismas operaciones en el pinar albar del Bosque desde el camino que va á Montemayor hasta las Laderas del Masegar, bajo las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, y que se publicarán al tiempo del remate; en la inteligencia que este se hará en favor del que mas barata diese la carga de leña cortada á los vecinos, que la pagarán al tiempo de sacarla. Cuyo remate se celebrará de cada uno, ó de los dos pinares juntos en el dia 21 del corriente á las once de la mañana en las Salas Consistoriales de esta villa. Portillo 9 de Diciembre de 1854. = El Presidente, Baldomero Pasalodos.

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Duero.

Quien quisiere hacer postura á los pastos del monte de estos Propios, por un año, que dará principio el 1.º de Enero de 1855, podrá hacerlo el dia 21 del corriente Diciembre, en el cual se celebrará su primer remate en la Sala Capitular de esta villa, y el segundo el dia 28 del mismo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; no admitiéndose postura que baje de la cantidad de 1000 rs. en que se hallan tasados. En los citados dias tambien se celebrarán los remates de los pastos particulares de rastrojera y barvechera, que se hallan tasados en la cantidad de 828 rs. Valbuena de Duero 10 de Diciembre de 1854. = José del Olmo.

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Duero.

Quien quisiere hacer postura á las especies determinadas ó consumos de esta villa, acuda á sus dos remates que se verificarán en la Sala Capitular de la misma los dias 22 y 29 del actual á la hora de las diez de sus respectivas mañanas. Valbuena de Duero 11 de Diciembre de 1854. = José del Olmo.

Alcaldía constitucional de Pesquera.

Hasta el 24 del mes actual se admite la mejora del 4.º al remate en renta, celebrado en favor de Enrique Perez, de la Aceña de estos Propios, sita en su término y márgenes del Duero, por dos años, 1855 y 56; y renta en cada uno de 15 fanegas de trigo, 15 de centeno y 100 rs. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría. Pesquera 5 de Diciembre de 1854. = El A., Rafael Espinosa. = Leonardo Rueda, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Pesquera.

Por esta Corporacion se ha señalado el dia 26 del próximo Diciembre, á la salida de Misa mayor en la Sala Capitular, para el remate en venta y pública subasta de las suertes de eras del comun de vecinos de esta villa, sitas en su término y señaladas en el expediente con los números 4, 38, 40, 43, 47 y la titulada Picon, lindantes respectivamente con los números anteriores, posteriores y

carriles de division, tasadas en 80 rs. la 4.^a, en 160 cada una de las 38 y 40, en 180 igualmente cada una de las 43 y 47, y por último la titulada Picon en 240; previniéndose que en el caso de no presentarse licitadores queda abierta la subasta, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de su tasacion asi en el remate como despues. Pesquera 12 de Noviembre de 1854. = El P. T. A., Norverto Fernandez. = P. A. D. A., Leonardo Rueda, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Torrelabaton.

Este Ayuntamiento tiene acordado sacar en arrendamiento un Molino harinero, situado en el rio Hornija, y titulado Breton, propio de la villa, para el dia 25 del corriente á las diez de su mañana, por el tiempo de cuatro años; cuyo remate se celebrará en la Sala Consistorial, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones formado al efecto para los que gusten interesarse. Torrelabaton 9 de Diciembre de 1854. = El A., Salvador Perez.

Alcaldía constitucional de Sardon de Duero.

Habiéndome el guarda del campo y el peon caminero presentado en el dia 26 de Noviembre último un buey extraviado, y habiendo oficiado á los pueblos limítrofes, he tenido á bien dar parte á V. S. para que lo haga insertar en el Boletín oficial de la provincia, cuyas señas se expresan á continuacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Sardon de Duero 2 de Diciembre de 1854. = E. A. C., Juan Albear. = Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

Señas del buey. Está escornado de la asta derecha, pelo negro, alzada regular, en el lomo una lista roja.

Ayuntamiento constitucional de Villaverde.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito que se compone de cuatro pueblos, y cuya dotacion está reducida á la cantidad de 2260 rs. pagados de los fondos Municipales.

Las personas que se crean adornadas de los requisitos necesarios para la obtencion y buen desempeño de la referida plaza, pueden dirigir sus solicitudes y demas documentos, francos de porte, al Señor Presidente de esta Corporacion hasta el dia 28 del corriente mes que es el señalado para proveerla. Villaverde 6 de Diciembre de 1854. = El Presidente, Anselmo Matos. = Cenon Garcia, Secretario interino.

Ayuntamiento constitucional de San Pedro del Atarce.

Se halla vacante el partido de Cirujano de esta villa, su dotacion consiste por asistencia á los pobres en 400 rs. pagados del valor de los pastos de propiedad particular, 150 fanegas de trigo de buena calidad cobradas por el facultativo á los vecinos agricolas en el Setiembre de cada año, por medio de repartimiento que al efecto el Ayuntamiento le entregará, 5 corderas que pagan los Pastores, 10 rs. cada vecino jornalero, 6 celemines de trigo cada uno que se rasura en su casa, 12 rs. cada parto siendo

primerizo y 8 los sucesivos, quedándole á salvo los golpes de mano airada. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán, francas de porte, sus solicitudes con testimonio del titulo, al Señor Presidente de la citada Corporacion hasta el dia 8 de Enero de 1855, en el que será provista. San Pedro del Atarce 12 de Diciembre de 1854. = El A., Ulpiano Blanco.

D. Juan Garcia Lopez, Teniente graduado Ayudante de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, &c.

No habiendo comparecido á los llamamientos hechos Andrés Martinez, Eustaquio Herrero, Justo Garcia, Manuel Montes y Eusebio Triana, vecinos de Villalon, á los que estoy procesando con motivo del hecho de resistencia egecutado contra fuerza de Carabineros en Santiago de Milles el 1.^o de Mayo último, cuyos presuntos reos fueron encarcelados provisionalmente; y usando de las prerrogativas que la ordenanza general del ejército me concede, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á los ya mencionados, señalándoles el cuartel de Carabineros de esta plaza, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de cuarenta y cinco dias, atendida la distancia, á contar desde el de la fecha, y esperar las consecuencias de dichos procedimientos para poder en ellos dar su defensa, y de no comparecer en el referido plazo se continuará el proceso y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra ordinario á que están sometidos, sin mas llamarles ni emplazarles por cumplirse los trámites que la ley marca.

Insértese en el Boletín oficial de la provincia de Valladolid para conocimiento de todos, con el superior de la Autoridad competente. Zamora 9 de Diciembre de 1854. = Juan Garcia Lopez. = Por su mandado, el Escribano, Manuel Arcenillas.

Juzgado de primera instancia de Lugo.

Un crimen de la mayor consideracion me obliga á dirigirme á V. S. escitando su acreditado celo para que se digne practicar las mas enérgicas diligencias en su descubrimiento y captura, de los sacrilegos criminales, sin omitir la publicidad en el Boletín oficial de esa provincia, para que por su parte las demas Autoridades cooperen el tan laudable objeto.

En el Altar mayor de la Santa Inglesia Catedral de esta Ciudad existe de manifiesto constantemente desde ha muchos siglos el Santísimo Sacramento, respetado no solo por los fieles de la Diócesis, si no tambien por las invasiones que ha sufrido la poblacion, pero en la noche del 8 al 9 del corriente ha sido violentamente robado por una mano aleve el Disco ó Cerco de la gran Custodia que existía en dicho Altar mayor, con la hostia consagrada; su base es un caliz pequeño y sobre su copa el redondel donde se pone la hostia, del que parten los rayos en todas direcciones; se halla orleado de relieves de ubas y espigas, atributos del Santísimo; y todo este conjunto está cuajado de piedras preciosas de todas clases y de inestimable valor.

Ruego encarecidamente á V. S. se sirva no omitir medio alguno por insignificante que parezca á descubrir el descubrimiento de tan horrendo atentado, que ha llenado de dolor y consternacion al país, avisándome de el recibo de esta comunicacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Lugo 10 de Diciembre de 1854. = José Fajarnés. = Sr. Gobernador Civil de Valladolid.

D. Felipe Mateo Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Al Señor Gobernador de la provincia de Valladolid, atentamente hago saber: Que en la tarde del Jueves 23 del que espira fueron robadas en término de Castrillo Estefanía de Bartolomé y su nuera Isabel Serrano, vecinas de Urueñas, en este partido, al retornar del mercado de esta villa, por un hombre llamado Sotero, como de 25 años de edad, alto, que llevaba un palo grueso en la mano, pantalon de paño pardo remendado, sombrero gacho á estilo de tierra de Madrid, escotero ó de á pie, que las arrebató, despues de golpearlas, un fardel con gayas: un escudo y una peseta en plata: 16 rs. en vellon: un alfilerito: una targeta: 6 libras de cáñamo: un saco: una llave y unas tigeritas chiquitas: de cuyos efectos han sido rescatados los tres últimos, que dicho hombre introdujo y dejó en la casa de Adrian Onrubia, vecino de Navares de las Cuebas, en este partido, donde pernoctó acompañado de una jóven que decia ser su muger, como de 24 años de edad, con una criatura al pecho, que decian ser vecinos de Moral Zarzal, y se hallaban sin documento de proteccion y seguridad pública, sobre todo lo cual instruyo la correspondiente causa criminal de oficio, y con esta fecha he dictado un auto que entre otros contiene el siguiente:

Particular. Y estiéndanse los exhortos para su captura á los Señores Gobernadores de las provincias de Guadalupe, Segovia, Valladolid, Burgos, Soria y Avila, y que se sirvan recomendarla con interés á todos los dependientes de su Autoridad. Decretado por su Señoría en Sepúlveda á 30 de Noviembre de 1854. = Doy fé. = Mateo Moreno. = Ante mí, Francisco de Pedro.

Lo relacionado mas por menor asi resulta, y lo inserto con acuerdo con su original, de que el actuario da fé, y á que me remito. Y para que lo acordado tenga cumplida egecucion, libro el presente á V. S. por el cual de parte de S. M. (Q. D. G.), cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, le exhorto y requiero, y de la mia le ruego y encargo se sirva prevenir á los Alcaldes de los pueblos de esa provincia y dependientes que corresponda, y recomendarles con interés la busca y captura del indicado ladron, remitiéndole en su caso á mi disposicion con la debida seguridad; pues en hacerlo así V. S. administrará justicia, que compensaré en igualdad de circunstancias ella mediante. Dado en Sepúlveda á 30 de Noviembre de 1854. = Felipe Mateo Moreno. = Por mandado de su Señoría, Francisco de Pedro.

Juzgado de primera instancia de Infiesto.

Habiendo instruido causa criminal de oficio contra Antonio Ardisana, del lugar de Villamartin, en el Concejo de Nava, en 19 de Enero último, sobre la muerte de Agustin Gonzalez, del de Llames, en el mismo Concejo; resulta que Teresa Loredó, hija de Pedro, del lugar de Llames de arriba y casas del Collao, del indicado Concejo, tiene que prestar una declaracion de tanta importancia que no pudo tener efecto por haberse ausentado el Pedro con la Teresa y demas familia. Procurándose averiguar su paradero por algunos vecinos que salieron á la siega manifestaron que mediante andaban buscando modo de subsistir les vieron transitar por esa provincia, ignorando su verdadera direccion. A causa de no ser habida la Teresa

para la diligencia prevenida, motiva la paralización en el curso de esta causa, sufriendo el Ardisana un arresto harto sensible al objeto de la justicia. Por consiguiente, despues de haber oido al Promotor Fiscal, he acordado rogar á V. S. para que dignándose coadyuvar al loable éxito de la justicia, tenga á bien disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia, recomendando á los Alcaldes averiguen si existe en sus distritos la referida Teresa, ó en su caso su padre Pedro, para por su medio adquirir noticias del paradero de aquella, previniendo en la afirmativa á la Teresa ó persona en cuya compañía se halle, no pueda ausentarse sin la precisa (obligacion) diligencia tan importante, á cuyo efecto participándolo á V. S. dichos Alcaldes se servirá hacerlo á este Juzgado para librar el exhorto correspondiente, como igualmente sino fuesen habidos, para las demas diligencias á que en su caso haya lugar. Dios guarde á V. S. muchos años. Infiesto 28 de Noviembre de 1854. = Luis Maria Darros. = Sr. Gobernador Civil de la provincia de Valladolid.

D. Vicente Perez Martin, Juez de primera instancia de esta villa de la Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente se hace notorio hallarse vacantes las dos plazas de Alguaciles de este Juzgado por cesacion de los que las obtenian, y hallarse mandado anunciarse en los Boletines oficiales de esta provincia, las limítrofes y la Gaceta de Madrid, para que los aspirantes á ellas, en el término de cuarenta dias, á contar desde esta fecha, dirijan á este Juzgado sus solicitudes documentadas y francas de porte; teniendo entendido que serán preferidos los sujetos que hayan pertenecido á las clases de Sargentos, Cabos y Soldados del Ejército que no tengan nota en sus licencias, que sepan leer y escribir y sean mayores de 25 años; advirtiéndole que el sueldo que tienen señalado dichos Alguaciles es el de 3 rs. diarios, y los derechos que con arreglo á arancel devenguen. Puebla de Sanabria 5 de Diciembre de 1854. = Vicente Perez Martin. = Cayetano Mato, Secretario del Juzgado.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 10 de Diciembre de 1854.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 24 imposiciones, de las cuales 4 son de nuevos imponentes la cantidad de 2,816..
Se ha devuelto á peticion de un interesado. 1,445.. 20

Por el Director de Semana,
Narciso Santos de Solórzano.

ANUNCIO PARTICULAR.

En la calle de la Cárcaba núm. 27, se hallan de venta una yegua que sirve para silla y tiro, y un hombre de sólida construccion.